



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

15 Abr 2013

DECRETO EXENTO N° 1.742

VISTOS:

- 1).- El Convenio Programa Jóvenes Profesionales, suscrito con fecha 12 de Marzo de 2013, entre la Universidad de Talca y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio Programa Jóvenes Profesionales, suscrito con fecha 12 de Marzo de 2013, entre la **UNIVERSIDAD DE TALCA**, representada por su Rector don **ALVARO ROJAS MARÍN** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Universidad de Talca, por medio del programa Jóvenes Profesionales, y la I. Municipalidad de Parral expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada institución, todo de conformidad a la cláusula primera del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio tendrá una vigencia a partir del acto administrativo que lo aprueba en las respectivas instituciones, y durará hasta el 30 de Noviembre de 2013.- Si alguna de las partes desea poner fin al referido convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Alcaldía
- 6.- EGIS